****



**ESTATUTOS COOPERATIVA E.J.E.**

**CURSO 2022/2023**

**ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA**

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**Artículo 1.- Denominación**

 El nombre de la cooperativa es **LA SAGRADA**

**Artículo 2.- Domicilio social**

Colegio Sagrada Familia

 C/ San Lázaro nº 23

 33008 Oviedo (Principado de Asturias)

**Artículo 3.- Tipo de Actividad**

* Intercambiar una serie de productos mediante compra-venta de los bienes ofrecidos y ofertados por la/s cooperativa/s socia/s y nuestra cooperativa.
* Venta de productos a lo largo del curso.
* Venta de papeletas para distintos sorteos.

**Artículo 4.- Duración de la actividad**

La actividad de la Cooperativa tendrá una duración de un curso escolar: 2022/23. Comenzará en octubre del año 2022 y finalizará en junio del 2023.

**Artículo 5.- Objeto social**

 La cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo de **Empresa Joven Europea** con una finalidad práctica y cuyo fin será conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.

Tomar decisiones democráticamente.

Gestionar un proyecto de forma cooperativa

**CAPÍTULO II**

**NORMAS DE LA ASOCIACIÓN**

**Artículo 6.- Requisitos para ser socios**

Los socios de la cooperativa serán los alumnos/as y profesor que promuevan la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

No se realizarán aportaciones iniciales porque a través de las diferentes ventas que realizamos tenemos fondos suficientes para iniciar la actividad.

Una vez satisfechas todas las deudas el dinero total se empleará para realizar un viaje de fin de curso todos los socios que cumplan todos los requisitos especificados.

**Artículo 7.- Derechos de los socios**

Los socios de la Cooperativa tienen derecho a:

* Ser elector y elegible para los cargos de los órganos sociales.
* Asistir, formular propuestas y participar con voz y voto en la adopción de acuerdos por la Asamblea General y demás órganos sociales de los que forman parte.
* Recibir la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cooperativas y en los Estatutos.

**Artículo 8.- Obligaciones de los socios**

Los socios de la Cooperativa están obligados a:

* Asistir a las reuniones de la Asamblea General y demás órganos de la cooperativa a los que pertenezcan o fuesen convocados.
* Cumplir los acuerdos adoptados por los órganos sociales de la cooperativa.
* Participar en las actividades que constituyen el objeto de la cooperativa, mediante su personal trabajo durante las horas y días del calendario que fije la Asamblea General.

**Artículo 9.- Motivos de expulsión o penalización**

Los socios de la cooperativa podrán ser penalizados o expulsados si se dan las circunstancias siguientes:

**Motivos de Penalización:**

1. **Faltas de respeto**: insultos, tratamiento inadecuado.
2. **Falta de colaboración.**
3. **Entorpecimiento de las tareas que se encomienden.**
4. **No asistir sin causas justificadas a las Asambleas Generales.**

**Motivos de Expulsión:**

1. Aquel/ella que no tenga un comportamiento adecuado será expulsado y no obtendrá beneficios.
2. No realizar las actividades que constituyen objeto de la cooperativa
3. Apropiación indebida de materiales comunitarios
4. Tres faltas de penalización serán motivo de expulsión

**Artículo 10.- Derecho de voto.**

* Cada socio tiene derecho a un voto.
* En caso de empate, la presidencia de la cooperativa tendrá voto de calidad.

**CAPÍTULO III**

**ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD**

**LA ASAMBLEA GENERAL**

**Artículo 11.- Composición y clases**

* La Asamblea General, constituida por los socios debidamente reunidos, es el órgano supremo de expresión de la voluntad social, para deliberar y adoptar acuerdos sobre las materias propias de su competencia.
* Los acuerdos de la Asamblea General, adoptados conforme a la Leyes y a estos Estatutos obligan a todos los socios incluso a los ausentes de la reunión y a los disidentes.
* Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.

**Artículo 12.- Competencias de la Asamblea General**

* La Asamblea General fijará la política general de la Cooperativa y podrá debatir sobre cualquier otro asunto de interés para la misma, siempre que conste en el orden del día.
* Corresponde en exclusiva a la Asamblea General la adopción de los siguientes acuerdos:
1. Nombramiento y revocación de los miembros de la Junta Directiva.
2. Examen de la gestión social y aprobación de las cuentas anuales y de la distribución de excedentes o imputación de pérdidas.
3. Modificación de los Estatutos.
4. Todos los demás acuerdos en que así lo establezca la Ley o los Estatutos.

**LOS DEPARTAMENTOS Y COORDINADORES**

**Artículo 13.- Composición**

* Habrá un coordinador/a general que es el presidente.

La presidencia, apoyada por una vicepresidencia y una secretaría componen la Junta Directiva

* Los departamentos establecidos son:
1. Departamento de administración.
2. Departamento de diseño-marketing
3. Departamento de pedidos.

Cuando cualquier cargo o departamento quedara vacante será inmediatamente otorgado a otro miembro de la asamblea general, salvo presidencia, que será elegido por votación.

**LA JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 14.- Naturaleza y competencia de la Junta Directiva**

* La Junta Directiva es el órgano colegiado de gobierno, gestión y representación de la cooperativa, con sujeción a lo establecido en la Ley de Cooperativas, los Estatutos y la política general fijada por la Asamblea General.

**Artículo 15.- Composición**

La Junta Directiva se compone de tres miembros titulares Presidente, Vicepresidente y Secretario.

**Artículo16.- Elección**

* Pueden ser elegidos miembros de la Junta Directiva los socios de la Cooperativa.
* Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General tras la constitución de la cooperativa, en votación, por el mayor número de votos válidamente emitidos, si se produce una vacante antes del final de mandato se atenderá a lo expuesto en el artículo 13.

**Artículo 17.- Responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva.**

* Los miembros de la Junta Directiva desempeñarán su cargo con la diligencia debida, respetando los principios cooperativos. Deben guardar secreto sobre los datos que tengan carácter confidencial, aun después de cesar en sus funciones.
* Los miembros de la Junta Directiva responderán frente a la cooperativa y los socios del daño que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por no realizar con la debida diligencia las actividades propias de su cargo.

**Artículo 18.- Funciones del presidente**

* Representar a la Cooperativa
* Autorizado/a para firmar y actuar en nombre de la cooperativa sobre todas aquellas decisiones que se aprueben por la mayoría de los partícipes de forma colegiada con el secretario/a y el interventor/a

**Artículo 19.- Funciones del vicepresidente/a**

* Ejecutar las funciones de presidencia de manera interina en caso de cese.
* Firmar las cuentas junto con el presidente/a y secretario/a una vez aprobadas
* Autorizado/a para firmar y actuar en nombre de la cooperativa sobre todas aquellas decisiones que se aprueben por la mayoría de los partícipes de forma colegiada con el presidente/a y el secretario/a.

**Artículo 20.- Funciones del secretario/a**

* Levantar actas de los acuerdos tomados en las Asambleas Generales
* Convocar las asambleas conforme a los estatutos de la cooperativa y establecer el orden del día.
* Autorizado/a para firmar y actuar en nombre de la cooperativa sobre todas aquellas decisiones que se aprueben por la mayoría de los partícipes de forma colegiada con el presidente/a y el interventor/a.

**Artículo 21.- Funciones de los departamentos**

1. Departamento de administración: Realizar los trámites administrativos y documentales y atender la tesorería de la cooperativa.
2. Departamento de diseño-marketing: Supervisar la estrategia de ventas y la elaboración del catálogo de productos de la cooperativa.
3. Departamento de pedidos: Recepción y gestión de los pedidos realizados por parte de la cooperativa socia o de otra naturaleza.

**CAPÍTULO IV**

**RÉGIMEN ECONÓMICO**

**Artículo 22.- Capital social**

* No se hace ninguna aportación inicial por parte de los socios.
* El capital social será obteniendo de las actividades realizadas por los socios a lo largo del curso 2022/23

**Artículo 23.- Cuentas anuales**

* **E**n la tercera semana de junio de 2023 quedará cerrado el ejercicio económico de la cooperativa procediéndose a calcular el resultado de las operaciones.
* La determinación de los resultadosdel ejercicio de la cooperativa se llevará a cabo conforme la normativa general contable.

**Artículo 24.- Distribución del beneficio y excedentes**

* En la penúltima semana de junio de 2023 se procederá a la disolución de la sociedad , distribuyendo los fondos resultantes de la liquidación de la siguiente manera:

El 100% de todo el capital social y bienes será utilizado para realizar un viaje de estudios con los miembros de la cooperativa.

Si resultaran excedentes se destinaran a realizar un donativo al Colegio Sagrada Familia de Oviedo.

**CAPÍTULO V**

**LIBROS Y CONTABILIDAD**

**Artículo23.-Documentación**

* La cooperativa llevará en orden y al día los siguientes libros:
* Libro de registro de socios
* Libro de actas de la Asamblea General
* Libro de inventarios y cuentas anuales
* Libro diario de la cooperativa

**Artículo 24.-Las cuentas**

* Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cooperativistas cada final de trimestre y serán supervisadas previamente por el departamento de administración.

**CAPÍTULO VI**

**DISOLUCIÓN**

**Artículo 26.-Disolución**

* La disolución se realizará durante la penúltima semana del mes de junio de 2023, al finalizar el curso académico.

**DISPOSICIÓN FINAL: SOBRE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

Las discrepancias que puedan surgir en la Cooperativa entre los socios serán sometidas a la mediación, la conciliación o el arbitraje del profesor de la asignatura, Dª Diego Braña García.

**En Oviedo, 1 de octubre de 2022**

**Fdo.:**

**Fdo.:**